

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA, denominada DISEÑO Y
CONSULTORIA DE TECNOLOGIA DE
LA INFORMACIÓN **DYCOTEIN CIA.**

LTD.

OTORGADA POR: SR. CARLOS
MATUTE Y SRA.
CUANTIA: 133 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de abril del año dos mil diez, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte en calidad de cedentes los cónyuges CARLOS LUIS MATUTE ZAMORA y LIGIA MAGDALENA TORRES CALLE, casados, y por otra y como cesionarios los señores JAIME ESTEBAN CÓRDOVA SEGARRA y MARCOS ESTEBAN LOYOLA RODRÍGUEZ, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo dígnese insertar una escritura pública de conformidad con esta minuta: Comparecen por una parte, en calidad de transferentes los cónyuges CARLOS LUIS MATUTE ZAMORA y LIGIA MAGDALENA TORRES CALLE, y por otra, como adquirentes JAIME

ESTEBAN CÓRDOVA SEGARRA y MARCOS ESTEBAN LOYOLA RODRÍGUEZ, socios de la compañía denominada DISEÑO Y CONSULTORIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN "DYCOTEIN CIA. LTDA.", ecuatorianos, casados también los adquirentes, mayores de edad y capaces ante la ley para contratar, debidamente autorizados por la Junta General Universal ordinaria, celebrada el quince de marzo del año que decurre, conforme consta en la copia auténtica del acta que como documento habilitante se acompaña, con el objeto de formalizar legalmente la transferencia *de ciento treinta y tres participaciones* de un dólar cada una, que les corresponden a los cónyuges Matute-Torres, en la antedicha compañía, en favor de los socios Jaime Esteban Córdova Segarra y Marcos Esteban Loyola Rodríguez, así: a Jaime Esteban Córdova Segarra, los antedichos cónyuges transfieren sesenta y seis participaciones; y, a Marcos Esteban Loyola Rodríguez, sesenta y siete participaciones, contrato por el cual cada uno de éstos tiene doscientas participaciones totalmente pagadas, de un dólar cada una, que les confieren doscientos votos a sus titulares. Este contrato se lo realiza de conformidad con lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que también se acompaña como documento habilitante, el certificado del representante legal de la compañía sobre el consentimiento unánime de todos los socios, para la transferencia de los títulos y derechos que ellos confieren, con el objeto de que usted, lo incorpore al protocolo o inserte su texto en la escritura de transferencia. Los cónyuges tradentes declaran estar totalmente satisfechos con el pago del valor de las participaciones por los adquirentes Marcos Loyola Rodríguez y Jaime Córdova Segarra. La cuantía es de ciento treinta y tres dólares. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a

la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente f)
doctor Leonardo Neira abogado, matrícula número
doscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.
Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen
como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura
pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO
HABILITAN



C E R T I F I C O :

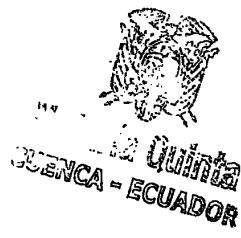
Que la junta general universal ordinaria de la compañía "DISEÑO Y CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" (Dycotein Cia. Ltda.), celebrada en Cuenca, el lunes quince de marzo de dos mil diez, entre las 10H00 y 12H20, por unanimidad, con cuatrocientos a favor, autorizó la transferencia de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una de los cónyuges CARLOS LUIS MATUTE ZAMORA y LIGIA MAGDALENA TORRES CALLE, en favor de los socios JAIME ESTEBAN CÓDOVA SEGARRA, sesenta y seis (66) y MARCOS ESTEBAN LOYOLA RODRÍGUES, SESENTA Y SIETE (67); en tal virtud, el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, puede autorizar la escritura pública pertinente y sentar la razón de la cesión al margen de la matriz de constitución de la compañía, de fecha 1 de julio de 2008, así como, el señor Registrador Mercantil, hacerlo al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías. Cuenca 15 de marzo de 2010.

[Handwritten signature of Jaime Esteban Códova Segarra]
Jaime Esteban Códova Segarra
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE "DYCOTEIN CIA. LTDA." CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2010.

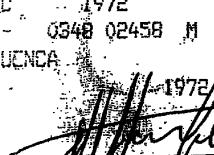
En Cuenca, a quince de marzo de dos mil diez, a las diez horas, en el local de la compañía “DISEÑO Y CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN” (Dycotein Cia. Ltda...), del edificio de la Cámara de Industrias, ubicado en la Avenida Florencia Astudillo s/n y Alfonso Cordero, bajo la presidencia del Ingeniero Marcos Esteban Loyola Rodríguez y con la asistencia de los demás socios señores Jaime Esteban Córdova Segarra (Gerente) quien, además actúa como secretario y Carlos Luis Matute Zamora, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en participaciones de un dólar cada una, confiriendo igual número de votos a sus titulares, se instala la Junta General Ordinaria Universal de la compañía, con el objeto de conocer y aprobar el siguiente orden del día: 1) Balance general correspondiente al ejercicio económico dos mil nueve, desde la constitución de la compañía; 2) Informes del presidente, gerente y comisario que atañen al mismo período; 3) Nombrar Presidente, Gerente y Comisario para el nuevo período; 4) Reformar los Artículos segundo, décimo cuarto literal d), décimo séptimo parte inicial y vigésimo quinto, del Estatuto Social; y, autorizar la transferencia de ciento treinta y tres (133) participaciones del socio Carlos Luis Matute Zamora y su cónyuge Ligia Magdalena Torres Calle, en favor de los otros socios Marcos Esteban Loyola Rodríguez y Jaime Esteban Córdova Segarra. Al efecto, constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, con cuatrocientos votos. Acto Seguido, con la misma votación, se aprueba el balance general y los informes del comisario, gerente y presidente; inmediatamente, con idéntica votación se nombra para el período dos mil diez-dos mil once (un año) presidente y gerente a Marcos Loyola Rodríguez y Jaime Esteban Córdova Segarra; y, para el mismo período, comisario al ingeniero Carlos Matute Zamora, acto seguido se aprueba por unanimidad la reforma al Estatuto Social, así: el Artículo Segundo del Estatuto, dirá: “**El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de consultoría en sus fases de implementación, investigación, desarrollo, provisión, instalación, operación, mantenimiento, reparación, análisis, organización, diseño, selección, utilización, asesoría, mejoras, comercialización, adquisición y locación de equipos; sistemas de procedimientos o instrumentos de comunicación, telecomunicaciones, prestación de servicios de valor agregado (SVA), consistentes especialmente en: servicios que atañen al INTERNET y redes locales, teleprocesos de sistemas electrónicos y computacionales, transmisión, video, periódico y correo o boletines electrónicos, en todos sus aspectos y escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza, y, en general, la realización de todos los servicios, medios o actividades complementarias, subsidiarias o auxiliares en la materia; la importación, exportación, compraventa, distribución, comercialización y representación de todo tipo de equipos y/o programas para telecomunicaciones y sistemas electrónicos en general; la compraventa al por mayor y menor, permuta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, distribución de toda clase de muebles, mercaderías, productos, artículos, artefactos, accesorios, herramientas, partes, piezas, insumos, maquinaria, equipos auxiliares, materias primas y productos elaborados y semielaborados electrónicos; la compraventa, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles; y, todos los actos y contratos civiles y mercantiles que le permitan cumplir con el objeto social.”; el literal d) del artículo décimo cuarto dirá: “Nombrar cada dos años al presidente y al gerente y cada año**

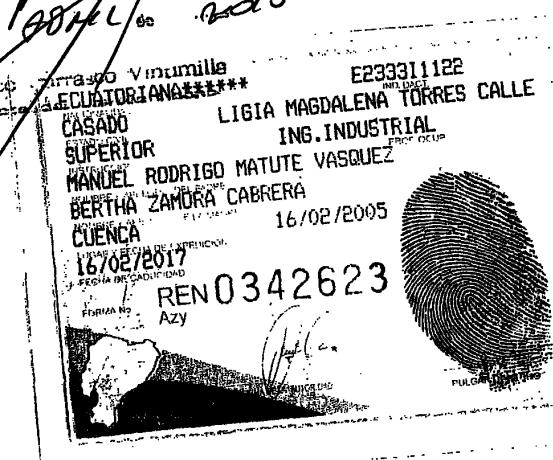
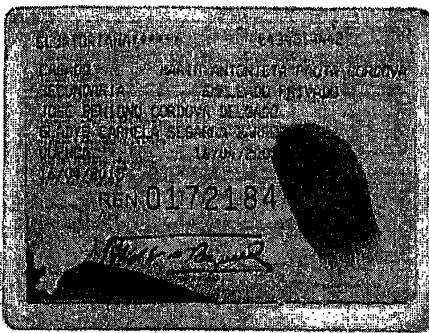
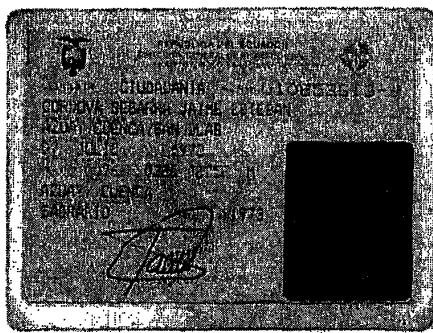
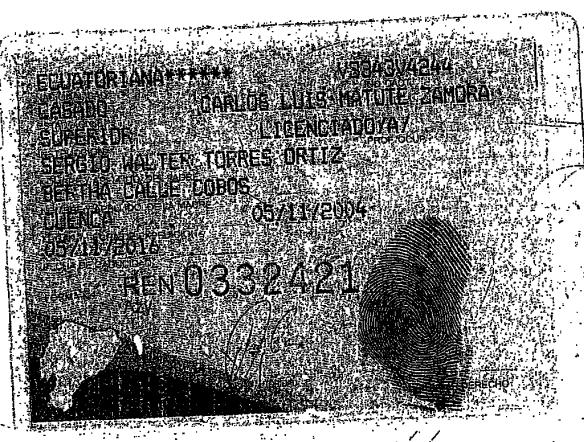
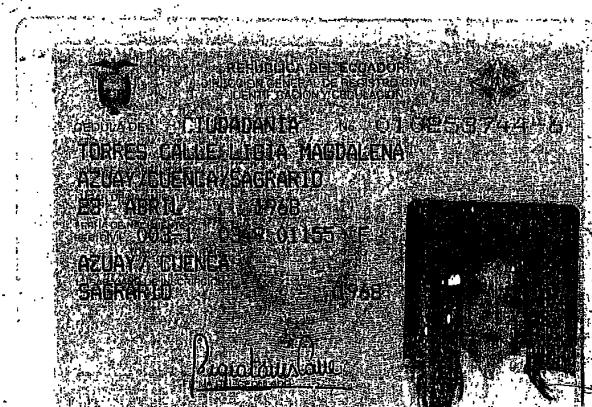
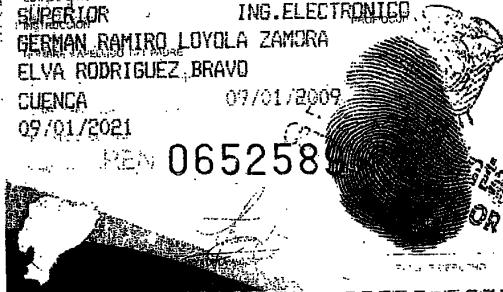


al comisario, así como fijar sus remuneraciones, no obstante, esta agenda podrá ser ampliada en la convocatoria; en el artículo décimo séptimo parte inicial cámbiese "décimo tercero" por "décimo cuarto"; y, en el artículo vigésimo quinto cámbiese "un año" por "dos años"; finalmente, con la misma votación, o sea por unanimidad, autoriza la transferencia de sesenta y siete (67) participaciones del socio Carlos Luis Matute Zamora y su cónyuge Ligia Magdalena Torres Calle, en favor del socio Marcos Esteban Loyola Rodríguez, y de sesenta y seis (66) participaciones de los mismos transferentes, en favor del socio Jaime Esteban Córdova Segarra, debiendo celebrarse el contrato respectivo por escritura pública, conforme lo dispone la Ley de Compañías. El gerente como representante legal de la compañía celebrará la escritura pública de reforma del contrato y estatuto social y cumplirá con las formalidades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías. Por no haber otro asunto que tratar termina la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos. Para constancia, firman el acta todos los socios asistentes, en unidad de acto.- f) Illegible.- f) Illegible.- f) Carlos Matute.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el archivo a mi cargo. Cuenca, 15 de marzo de 2010.

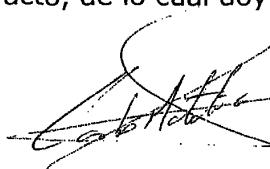
Jaime Esteban Córdova Segarra
GERENTE SECRETARIO.

	CIUDADANIA LOYOLA RODRIGUEZ MARCOS ESTEBAN AZUAY/CUENCA/SUCRE 30 JULIO 1972 012-0348 02458 M AZUAY/CUENCA SAGRARIO 	 Registro Civil ESTADO ECUADOR
---	--	---

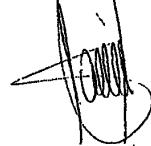


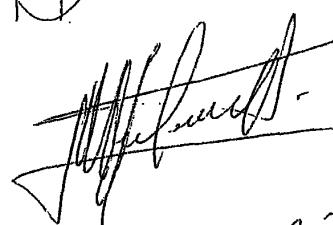
AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en
un solo acto, de lo cual doy fe.

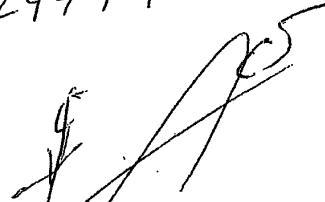
 010167636-9

Leyendas 010253144-6

 0102538139



010299792-7



Presento ante el NOTARIO P.D.P.
que ello confiero esta constancia
que firmo en la caja, que tiene
sello y firma en la caja, el mismo dia
de su celebración.

Francisco Carrasco Vintimilla
Sobrino Quinto del Cañón Cuenca

DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía , he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con el contenido de la presente escritura de Transferencia de Participaciones..

Cuenca, a 10 de Mayo del 2010.



**Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR**

Dr. Remigio Aquilla Lucero
Notario Quinto del Cantón Cuenca

[Large handwritten signature over the stamp]

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **DISEÑO Y CONSULTORIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DYCOTEIN CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 453 del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y siete de julio del dos mil ocho. **CUENCA, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

[Handwritten signature]
**Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.749

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

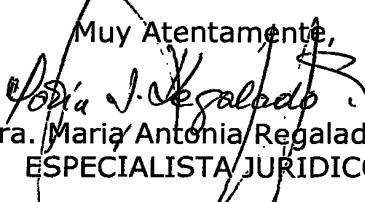
ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 7 de Septiembre de 2010

Como un alcance al Informe Jurídico No. SC.UJ.C.10.0228 del día 19 de Agosto del año que decurre, considero que habiéndose completado el trámite legal y sin que exista ninguna observación pendiente de cumplir, puede ser ingresada al Registro de Sociedades institucional la transferencia de participaciones en la Compañía " DISEÑO Y CONSULTORIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DYCOTEIN CIA. LTDA. ", contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca el 20 de Abril de 2010, efectuada por CARLOS LUIS MATUTE ZAMORA y Sra. a favor de JAIME ESTEBAN CORDOVA SEGARRA y MARCOS ESTEBAN LOYOLA RODRIGUEZ,

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 4.907

Dra. M. A. Regalado
Dra.
18/08/10

228

Cuenca, 18 de Agosto del 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUNECA
Ciudad

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía DYCOTEIN CIA. LTDA., con expediente No. 95432, comunico que el día lunes 15 de marzo del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

	SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO	SOCIO CESIONARIO
Nombres:	CARLOS LUIS	JAIME ESTEBAN	MARCOS ESTEBAN
Apellidos:	MATUTE ZAMORA	CORDOVA SEGARRA	LOYOLA RODRIGUEZ
C.C. O RUC.	0101676369	0102538139	0102497922
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. De Participaciones:	133	66	67
Valor de Cada Participación:	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente



Jaime Cerdova Segarra
Gerente General
DYCOTEIN CIA. LTDA.
Telf. 2888931.

*Atentamente
Jaime Cerdova Segarra
2888931*

TRAMITE No. 4.907

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.10.0228
Cuenca, 19 de Agosto de 2010

Señor

Jaime Córdova Segarra,

Gerente General de la Compañía **"DISEÑO Y CONSULTORIA DE
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DYCOTEIN CIA. LTDA."**

Presente.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca el 20 de Abril de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía **"DISEÑO Y CONSULTORIA DE
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DYCOTEIN CIA. LTDA."**, efectuada por CARLOS LUIS MATUTE ZAMORA a favor de JAIME ESTEBAN CORDOVA SEGARRA y otro, respecto de la cual opino lo siguiente :

Luego de la correspondiente revisión, se puede detectar que no se ha cumplido con la marginación en la escritura pública de constitución de la Compañía que manda el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Mientras no se cumpla con dicho mandato legal, no procede ingresar esta transferencia de participaciones en el Registro de Sociedades institucional.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

Firma	
Nombre	Antonieto Panto
C. I.	0102132495
Fecha	3 Sep / 2010
Función	